



REF. AMAC .UCC. E 4311

ACTA

DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo
Cuscatlán, a las con minutos del día de
dos mil VEINTITRES . Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE
SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo
establecido en el artículo <i>ciento diecisiete</i> de la <i>Ordenanza de Convivencia Ciudadana y</i>
Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí,
Licenciado, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparecen
, mayor de edad,, del domicilio de,
Departamento de, quien se identifica con Documento Único de Identidad número
para ejercer su derecho de audiencia y defensa por
lo cual se le hace del conocimiento que según esquelas impuestas a las horas con
minutos del día, en, el Agente Metropolitano,
identificado por medio de su ONI número procedió a imponerle Esquela de
Emplazamiento número E 4311 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el
artículo CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio
de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: «Quien
realizare cualquier acto sexual o de connotación sexual expresiva, en lugares públicos o siendo
estos privados lo realizare de tal forma que se exponga a la vista del público circulante, será
sancionado con una multa que puede oscilar desde los cincuenta y siete dólares con catorce
centavos de dólar a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de dólar de los Estados Unidos
de América». Posteriormente se le concede la palabra los comparecientes, quienes manifiestan lo
siguiente: Que se cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga
teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro
esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oído que fue el compareciente el Delegado
Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de
emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el <i>artículo CINCUENTA</i>
de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán,
Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento
diecisiete y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del
<i>Municipio de Antiguo Cuscatlán,</i> y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad
económica <u>RESUELVE</u> :





CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS EST	a pagar la cantidad de: <u>CINCUENTA Y SIETE CON CATORCE</u> <u>'ADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$57.14)</u> , por haber cometido la tículo CINCUENTA de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y
Contravencional del Municipio de A	•
contravencional del ividilicipio de A	artiguo cuscutian.
Y no habiendo nada más que mani hoja útil, la cual firmamos.	festar damos por concluida la presente Acta que consta de una
	<u></u>
DELEGADO CONTRAVENCIONA MUNICIPAL INTERINO	COMPARECIENTE